



## **D E C R E T O N° 2269 / 2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

**POR ELLO:**

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º.-)** Convócase a los Señores Concejales para el día 19 de mayo de 2025 a las 21:00 horas, a la 6° Sesión Ordinaria del presente período.

**Artículo 2º.-)** Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

**Artículo 3º.-)** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 14 de mayo de 2025.



Marta Bathis  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ANEXO I****Decreto N° 2269 / 2025****ORDEN DEL DIA*****Items Temario*****ÍTEM 1. ACTAS**

Ítem 1.1 Acta N° 6, correspondiente a la 5° Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de mayo de 2025.

**ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Ítem 2.1 O/. 17.988 – Secretario de Gobierno Dr. Martín Borrazas, eleva nota del Sr. Julio Cuccaro, por la cual propone el nombre de Miguel Primitivo Urtizberea, para nominar una calle de 30 de Agosto, la misma es copia de la ingresada a este HCD bajo la O/.17.982.

Ítem 2.2 O/. 17.994 – Respuesta a la Comunicación N° 3019/2025, de parte del Director de Planeamiento Urbano Arq. Cristian Rabasa, referida al sentido de circulación en los Pasajes Piorno y Diller, de 30 de Agosto.

**ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES**

Ítem 3.1 O/. 17.987 – Correo Electrónico del Concejo Deliberante de 25 de Mayo, adjunta Resolución N° 6/2025, por la cual solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, el tratamiento urgente del Proyecto de Ley Expediente D-3848/24-25, que establece la autarquía presupuestaria de IOMA. Solicitud Adhesión.

Ítem 3.2 O/. 17.993 – Nota del Presidente de la Comisión Administrativa y Reglamentaria Concejal Alberto Rodríguez Mera, mediante la cual solicita a la Presidencia identificar normativas vigentes aplicables en el Distrito, que hayan tenido origen en Gobiernos no democráticos, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Derechos Humanos del Senado Provincial, asimismo requiere listado de Legislación Provincial que se encuentren en las mismas condiciones.

Ítem 3.3 O/. 17.996 – Nota del Presidente del Club Deportivo Barrio Alegre José Provenzano, mediante la cual solicita autorización, para colocar una placa recordatoria, en memoria del Sr. Omar Tulio Pedretti, en el Cementerio Parque de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 3.4 O/. 17.997 – Nota de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal Marta Bathis, en respuesta a la nota del Presidente de la Comisión Administrativa y Reglamentaria Concejal Alberto Rodríguez Mera, respecto de la Legislación vigente sancionada en Gobiernos no democráticos.

Ítem 3.5 O/. 18.006 – Nota del Bloque Unión por la Patria, solicita a la Presidencia del Cuerpo, convoque a una Comisión de Seguimiento de las Obras del Club Deportivo Barrio Alegre, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 4905/19.



## ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 17.992 – Nota del Presidente del Directorio de la Clínica García Salinas Federico Sinclair, mediante la cual solicita una reunión con la Comisión de Salud, en virtud de cumplirse en el mes de noviembre, los 100 años de vida de la Institución.

Ítem 4.2 O/. 17.995 – Nota de Vecinos del Barrio Parque y Evita/Centenario, solicitan copia de legislación vigente que haga referencia al proyecto de arquitectura del Club Barrio Alegre y de los Barrios Parque y Evita/Centenario.

Ítem 4.3 O/. 17.999 – Nota del Sr. Alberto De Tellería, mediante la cual plantea su inquietud respecto de una edificación de su propiedad, lindera a su depósito ubicado en calle Gutiérrez N° 545 de Trenque Lauquen.

## ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

## ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

### ➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 5183/06 – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo implemente medidas para prevenir incidentes y daños dentro de las instalaciones del Hospital Municipal de Trenque Lauquen; O/. 17.743.

Ítem 6.1.2 Exp. 6104/11 – Archiva O/. 17.977 – Directora de Asuntos Legales Dra. Verónica Lafón, eleva copia del Decreto N° 1028/2025, el cual habilita el Registro de Mayores Contribuyentes, del 1° al 15 de mayo de 2025.

### ➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 6117/11 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 618/2025 a favor del Sr. Pablo Mauro Andrés Pacho, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 223, Manzana 223T, Parcela 28, ubicado en calle Papa Francisco N° 1682 de Trenque Lauquen; O/. 17.974.

Ítem 6.2.2 Exp. 5666/08 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 155/2025 a favor del Sr. Facundo Emilio Castro, y la Sra. Ana Belén Sandoval, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 16, Parcela 1A, ubicado en calle Rodríguez Peña N° 706 de la localidad de Beruti; O/. 17.975.

Ítem 6.2.3 Exp. 5763/09 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1032/2025 a favor de la Sra. Rocío Magalí Lemos, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 25, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1140 de Trenque Lauquen; O/. 17.979.



**Ítem 6.2.4 Exp. 6137/12** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1063/2025 a favor de la Sra. María José Galvez, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 222, Manzana 222AG, Parcela 12, ubicado en calle Dr. Macaya N° 1537 de Trenque Lauquen; O/. 17.980.

**Ítem 6.2.5 Exp. 6618/2025** – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 3503/2024 a favor del Sr. Roberto Moralejo, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 52, Manzana 52B, Parcela 16, ubicado en calle San Martín N° 884, de la ciudad de 30 de Agosto; O/. 17.976.

➤ **ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

**Ítem 6.3.1 Exp. 4392/02** – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la puesta en valor del Parque Municipal “María La India Roca”, de 30 de Agosto; O/. 17.750.

➤ **ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

**Ítem 6.4.1 Exp. 4577/03** – Aprueba Proyecto de Resolución, con modificaciones, el Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa su preocupación por la situación previsional de miles de argentinas y argentinos que, al no contar con los aportes necesarios, podrían quedar excluidos del sistema jubilatorio en ausencia de una herramienta que reemplace la moratoria previsional dispuesta por la Ley N° 27.705; O/. 17.949.

➤ **ÍTEM 6.5 /Anticorrupción.**

**Ítem 6.5.1 Exp. 1930/95 y 6577/2023** – Archiva definitivamente los Expedientes 1930/95 y 6577/2023.

**ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA**

**Ítem 7.1 O/. 17.991 – DE.** – Convalida Decretos Municipales N° 1060/2025 y 1191/2025 y Resoluciones N° 053/2025 y 058/2025, asimismo convalida Acuerdo Paritario suscripto con representantes sindicales de fecha 16 de abril de 2025.

**Ítem 7.2 O/. 17.998 – Presidencia** – Autoriza al Club Social y Deportivo Barrio Alegre, a colocar una placa en el Cementerio Parque, de la ciudad de Trenque Lauquen.

**Ítem 7.3 O/. 18.000 – DE.** – Convalida Cesión de Boleto de Compraventa Inmobiliaria, efectuada a través de apoderado, por la Sra. Bernabela Cimadamore, en favor del Sr. Luis German Salgueiro y la Sra. Valeria Ercoli, de dos inmuebles identificados Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 302, Manzana 302F, Parcelas 9 y 10, ubicados en calle Santiago Rubio N° 1764 y 1750, de Trenque Lauquen.



## ÍTEM 8. PROYECTOS DE DECRETO

**Ítem 8.1 O/. 18.001 – BJxC.** – Declara de Interés Legislativo, Social y Comunitario la charla “Transformar la realidad desde los vínculos humanos”, que brindará Daniel Cerezo, el día 22 de Mayo de 2025, a las 19:30hs, en la Casa de la Cultura de la ciudad de Trenque Lauquen; impulsada por el Pase Textil.

## ÍTEM 9. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

**Ítem 9.1 O/. 18.002 – BUxP.** – Solicita al Intendente Municipal, Francisco Recoulat, información referida a obras de alcantarillado.

**Ítem 9.2 O/. 18.003 – BUxP.** – Solicita al Departamento Ejecutivo, informe respecto de las conexiones de Gas Natural.

**Ítem 9.3 O/. 18.004 – BUxP.** – Solicita al Departamento Ejecutivo, informe respecto del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**Ítem 9.4 O/. 18.005 – BUxP.** – Solicita al Departamento Ejecutivo, el cumplimiento de Ordenanzas que dispusieron la instrumentación de las Leyes Nacional y Provincial de Tránsito para disminuir la velocidad vehicular.

\* \* \* \*

ORDEN N° 18002  
EXPTE. N° \_\_\_\_\_



## BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

### COMUNICACION

#### VISTO:

La obra realizada en la traza ferroviaria sobre la calle Rodríguez mera y Paul Harris, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el sector noroeste de nuestra ciudad posee un reservorio de pluviales en el parque municipal Pastor,

Que dicho reservorio recoge las aguas del canal ubicado paralelo a la calle Uribarri;

Que, a su vez, el Parque Pastor recibe mediante un canal de tierra, el desagüe del Barrio Parque y Evita.

Que dicha obra era de suma importancia para evitar futuras inundaciones y que el agua pueda fluir en este sector de nuestra comunidad.

Que además de la colocación de caños pluviales sobre calle Paul Harris se realizó una obra similar en el Loteo Las Vías y 33 conocido como Las Perdices.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### COMUNICACION

**Artículo 1º.** Solicitase al Intendente Municipal, Francisco Recoulat, a través del área que corresponda, la siguiente información referida a las obras de alcantarillado realizadas:

- Fundamentación técnica de la obra efectivamente realizada.
- Materiales, máquinas y personal involucrado en la obra
- Costo total en pesos de la obra
- Especificaciones respecto a la totalidad de las obras de desagües pluviales en esa zona, detallando si quedan obras pendientes de realización en ese sector.

**Artículo 2º.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
14 MAY 2025	
Hora 16:55	Recibido: Agustín Ríos Auxiliar Administrativo H. C. D.

A large blue handwritten mark resembling a signature or a large letter 'P' is drawn over the bottom right corner of the stamp.

ORDEN N° 18003

EXPTE. N° \_\_\_\_\_



Unión  
por la **Patria**  
Trenque Lauquen

## BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

### C O M U N I C A C I O N

#### VISTO:

El artículo 47, inciso b) de la Ordenanza General Impositiva 5597/2024

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 47, inciso b) de la Ordenanza General Impositiva 5597/2024 sostiene que "Las empresas prestadoras del servicio de distribución de gas natural que actúen dentro del distrito, abonarán un canon mensual equivalente al 6% (seis por ciento) del valor de venta al público por los metros cúbicos distribuidos, el que incluirá el cargo fijo que se cobre a cada categoría de consumo, creado o a crearse"

Que es de interés de las vecinas y los vecinos acceder a información fehaciente respecto a la correcta implementación de la Ordenanza impositiva y la recaudación tributaria

Que es de interés de la comunidad saber a qué fines de ha destinado y se destina lo recaudado por el tributo correspondiente a la empresa distribuidora de gas natural

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### C O M U N I C A C I O N

**ARTÍCULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, enviar un informe a este Concejo Deliberante en donde se detallen los siguientes datos:

- Cantidad de hogares que cuentan con gas natural, metros cúbicos distribuidos por Camuzzi, y valor del metro cúbico.
- Dinero recaudado mensual y anualmente, durante el año 2024, en base al canon mensual que debe abonar la empresa distribuidora de gas natural
- Dinero recaudado, cada mes del 2025, en base al canon mensual que debe abonar la empresa distribuidora de gas natural
- Destino del dinero recaudado a través de dicho canon

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
14 MAY 2025	
Hora: <u>10:55</u>	Recibido:

(P)  
Agustín Ríos  
Auxiliar Administrativo  
H. C. D.

ORDEN N°	<u>18004</u>
EXpte. N°	<u>_____</u>



## BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

### COMUNICACION

#### VISTO:

La ordenanza 5612/2025 promulgada el 11 de abril de 2025 y la Ordenanza 5475/2024 promulgada el 18 de abril de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto 2024, Ordenanza 5475/2024, promulgado el 18 de abril de 2024, se presupuestó un monto de 17.317.995 millones de pesos para el Programa de Mejoramiento Habitacional.

Que según lo asentado en el Anexo II, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, perteneciente a la Rendición de cuentas 2024, el monto presupuestado inicialmente para el Programa de Mejoramiento Habitacional 2024 fue ampliado con la suma de 78.634.341,31 millones pesos, resultando un total presupuestado de 95.952.336,54 millones de pesos para dicho Programa, de los que fueron utilizados solo 4.654.253,04 millones de pesos

Que en el presupuesto 2025, Ordenanza 5612/2025, promulgado el 11 de abril del 2025, se presupuestó un monto de 158.550.889 millones de pesos para el Programa de Mejoramiento Habitacional

Que según lo establecido en el ítem "Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad" en el apartado correspondiente a la Subjurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, en ambos Presupuestos, a través del "Plan de Mejoramiento Habitacional Vivienda y hábitat se proporcionan servicios indispensables: agua corriente, cloacas, destape de pozos ciegos, terminación de conexiones a red de gas. Se realizan ampliaciones y/o se construyen viviendas para grupos familiares en riesgo social"

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.** Solicitase al Departamento Ejecutivo, por medio del área que corresponda, la siguiente información:

- Listado de hogares que fueron acompañados mediante el Programa de Mejoramiento Habitacional durante todo el año 2024. Detalle de cada acompañamiento realizado, identificando familia asistida y dirección del hogar; monto total de la obra, materiales y personal utilizado, adjuntando las facturas correspondientes
- Listado de hogares que fueron acompañados mediante el Programa de Mejoramiento Habitacional durante los meses transcurridos del año 2025. Detalle de cada acompañamiento realizado, identificando: familia asistida y dirección del

- hogar; monto total de la obra, materiales utilizados y personal involucrado, adjuntando las facturas correspondientes
- c) Criterios establecidos para efectivizar el acompañamiento de hogares y familias a través del Programa de Mejoramiento Habitacional
  - d) Funcionarias y/o funcionarios responsables de facilitar el acceso al Programa de Mejoramiento Habitacional

**Artículo 2º.** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

**AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA**



ORDEN N° 18005  
EXPTE. N° \_\_\_\_\_



Unión  
por la  
**Patria**  
Trenque Lauquen

## BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

### COMUNICACION

#### VISTO:

Las Ordenanzas 5500/2024, 5501/2024, 5502/2024, 5503/2024, 5504/2024 y 5505/2024, promulgadas el 21 de mayo de 2024, en las que se autoriza al DE a instrumentar la Ley Provincial y Nacional de tránsito a los efectos de controlar la velocidad vehicular, utilizando los métodos conducentes en ellas dispuestos, en distintos puntos de la ciudad;

#### CONSIDERANDO:

Que vecinos y vecinas de la comunidad solicitan medidas para reducir la velocidad en las calles establecidas en las Ordenanzas 5500, 5501, 5502, 5503, 5504 y 5505 de 2024 a fin de preservar la seguridad de quienes transitan por la ciudad

Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de construir obras en la vía pública tendientes a reducir la velocidad a fin de garantizar la seguridad vial en el Distrito

Que ha transcurrido un año desde la promulgación de dichas Ordenanzas sin que se hayan efectivizado las obras pertinentes a reducir la velocidad vehicular

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

### COMUNICACIÓN

**Artículo 1:** Solicítase al DE, a través del área que corresponda, el efectivo cumplimiento de las Ordenanzas 5500/2024, 5501/2024, 5502/2024, 5503/2024, 5504/2024 y 5505/2024, promulgadas el 21 de mayo de 2024, por las que se autoriza instrumentar la Ley Provincial y la Ley Nacional de tránsito a los efectos de controlar la velocidad vehicular, utilizando los métodos conducentes en ellas dispuestos.

**Artículo 2:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

**AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA**

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
14 MAY 2025	
Hora: 10:55	Recibido:
Agustín Ríos Auxiliar Administrativo H.C.D.	

D